



Die

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL N° 127 -2013-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 20 Junio del 2013

VISTO:

La solicitud del Señor **JORGE FERNANDO CABRERA ABANTO**.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha de ingreso 22 de mayo del 2013, el señor Jorge Fernando Cabrera Abanto, solicita al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el pago de su compensación vacacional y vacaciones truncas, por haber laborado en su condición de contratado, como Responsable de Presupuesto en la unidad orgánica y/o área de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, con Oficio N° 236-2013-GR.CAJ/DRA/OA-UPER, de fecha 28 de mayo del 2013, la Directora de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, remite todo lo actuado del señor Jorge Fernando Cabrera Abanto, al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo que el caso amerita.

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios S/n, de fecha 09 de marzo del 2012, se contrata al señor Jorge Fernando Cabrera Abanto, para desempeñar en forma individual y subordinada como Responsable de Presupuesto, en la unidad orgánica y/o área de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, por el lapso de 06 meses, a partir del 12 de marzo del 2012, concluyendo el 11 de setiembre del 2012, con una remuneración mensual de S/. 2,300.00 (dos mil trescientos con 00/100 nuevos soles).

Que, con Addenda N° 001-2012, de fecha 27 de agosto del 2012, continua la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios S/n, de fecha 12 de marzo del 2012, el mismo que se amplía a partir del 12 de setiembre al 31 de diciembre del 2012.

Que, asimismo mediante la Renovación de Contrato Administrativo de Servicios N° 39, de fecha 31 de diciembre del 2012, se continua la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios S/n, de fecha 12 de marzo del 2012, el mismo que se inicia el 01 de enero hasta el 19 de abril del 2013.

Que, con Addenda N° 001-2013-GR-CAJ-DRA, de fecha 20 de abril del 2013, se realiza la renovación del Contrato Administrativo de Servicios N° 039, de fecha 21 de diciembre del 2012, prorrogándolo hasta el 30 de junio del 2013.

Que, con Carta de Renuncia Voluntaria de fecha 21 de mayo del 2013, el señor Jorge Fernando Cabrera Abanto, formula renuncia al cargo de Responsable de Presupuesto en la unidad orgánica y/o área de la Dirección de Titulación de Tierras, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

Que, según el Informe de Vacaciones, de fecha mayo del 2013, elaborado por la encargada de la Oficina de Licencias y Vacaciones, de la Oficina de Administración – Personal, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual establece que el señor Jorge Fernando Cabrera Abanto, ha laborado como Responsable de Presupuesto, en la unidad orgánica y/o área de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, desde el 12





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL N° 127 -2013-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 20 Junio del 2013

de marzo del 2012, hasta el 21 de mayo del 2013, teniendo una remuneración del S/. 2,300.00 (dos mil trescientos con 00/100 nuevos soles), contando con 30 días de vacaciones no gozadas y 05 días de vacaciones trucas, se le debe cancelar la cantidad de S/. 2,683.30 (dos mil seiscientos ochenta y tres con 30/100 nuevos soles).

Que, el pago de vacaciones y vacaciones trucas, se encuentra regulado en la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, la misma que se hará sobre la base del cien por ciento (100%), de la remuneración que el trabajador percibía al momento del cese, por lo que la petición realizada por el señor Jorge Fernando Cabrera Abanto, es procedente.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización, concordado con el Decreto Legislativo N° 997 y su fe de erratas y modificatorias, Ley N° 29849, Opinión Legal N° 051-2013-GR.CAJ-DRAC/OAJ, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Cancelar al señor **JORGE FERNANDO CABRERA ABANTO**, la cantidad de S/. 2,683.30 (dos mil seiscientos ochenta y tres, con 30/100 nuevos soles), por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones trucas; por haber laborado como Responsable de Presupuesto, en la unidad orgánica y/o área de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el periodo comprendido del 12 de marzo del 2012, al 21 de mayo del 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la parte interesada de acuerdo a ley, a la Oficina de Personal; y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Abner Ralben Romero Vásquez
DIRECTOR